

ALADI/CR/Acuerdo 247

16 de junio de 2004

ACUERDO 247

ACEPTACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COREA COMO OBSERVADOR ANTE EL COMITÉ DE REPRESENTANTES

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El artículo 35 del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 1 y 281 del Comité de Representantes,

CONSIDERANDO Que el Comité de Representantes, en su sesión Ordinaria Nº 848, de fecha 29 de octubre de 2003 consideró favorablemente la solicitud cursada por la República de Corea, mediante nota COR-03-069, de fecha 8 de julio de 2003, para ser admitida en calidad de Observador ante la ALADI,

ACUERDA:

Conceder a la República de Corea el carácter de Observador ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
